



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 040/24**

Sucre, 05 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial; con la finalidad de asistir y participar en la Reunión de Padres de Familia, en la Unidad Educativa Sagrada Familia, en ocasión del inicio de clases; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que asista y participe; en la REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA, en la UNIDAD EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA (Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz) de nuestra ciudad, el día de (hoy) lunes 05 de febrero de 2024, de Hrs. 09:30 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que asista y participe, en la REUNIÓN DE PADRES DE

SO.011/24
R.A.M. N° 040/24
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



FAMILIA, en la UNIDAD EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, sito en la (Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz), en nuestra ciudad, que se realizará el día de (hoy) lunes 05 de febrero de 2024, de Hrs. 09:30 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

